

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; tengo a bien expedir el presente Acuerdo, al tenor de los siguientes:

Considerandos

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnologías, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad del sector primario en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo **“consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado”** a través de las siguientes estrategias: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Las personas empleadas en el sector primario corresponden al 10% de las personas ocupadas. De estas el 82.8% se ocupa en actividades agrícolas, 16.4 por ciento en actividades pecuarias y el 0.8 por ciento en tema pesquero (acuicultura y pesca). Guanajuato ocupa el lugar número 7 en el país en producción agrícola con una aportación del 4.4 por ciento; por debajo de entidades como Michoacán, Sinaloa, Jalisco, Chihuahua, Sonora y Veracruz. La superficie destinada en el estado para la agricultura es superior a 1 millón 480 mil hectáreas. De éstas el 42.3 por ciento son de riego (626 mil hectáreas) y 57.8 por ciento de temporal (856 mil hectáreas).

Guanajuato destaca por la producción de granos y forrajes aportando tres de cada 10 pesos del valor de su producción, respectivamente. Entre los principales productos agrícolas se encuentran: alfalfa, maíz grano, sorgo grano, cebada grano, avena forrajera, brócoli, trigo grano, cebolla, lechuga, chile verde, tomate rojo, zanahoria, frijol, fresa, papa, espárrago, jícama, coliflor. (Fuente Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el futuro).

La necesidad de asistencia técnica y capacitación se presenta para cubrir las necesidades de una mayor productividad y menor costo de producción y poder llegar a tener una mejor rentabilidad a través de diagnósticos de los procesos productivos, se busca obtener mejores productos inocuos que puedan ofertarse de acuerdo a la demanda, en el Estado se tienen contempladas en siembra de Maíz, Sorgo, Frijol, Trigo y Cebada un total de 842,000 Ha, las cuales se tiene identificadas 187,000 Unidades de Producción.

El Programa de Gobierno 2018-2024 en el Eje economía para todos en su objetivo 4.2.3 establece el Incrementar la productividad y la rentabilidad en el sector agroalimentario y en la estrategia 1 el fortalecimiento de las Unidades de Producción primaria, enumerando entre sus líneas de acción, el fortalecer la capacitación y la formación integral en el sector rural que permita disponer de una fuerza laboral más adecuada y más eficiente en el trabajo, así como el impulsar la vocación estratégica de producción de maíz amarillo en el estado.

En el eje desarrollo ordenado y sostenible, en el fin gubernamental 5.1 establece el asegurar el futuro medio ambiental de las siguientes generaciones, en su objetivo 5.1.1 menciona lograr una gestión sostenible de los recursos naturales del estado y la estrategia 2 menciona el fortalecimiento de la grandeza natural de Guanajuato y su línea de acción establece promover prácticas y tecnologías sustentables en las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión Q0159 Modernización Agricultura Tradicional, el cual se encuentra autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2020

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2020, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **ACTA DE ASAMBLEA:** Documento en el cual se reseña de manera escrita y fehaciente la manifestación de voluntad de las personas físicas para la conformación de un Grupo de trabajo con actividad agroalimentaria en el medio rural, cuyo objetivo sea la realización de una actividad productiva, transformación y/o económica en el sector agroalimentario y rural autenticada por una autoridad municipal (Secretario de Ayuntamiento o Delegado) que contenga los nombres y firmas de las personas que integran el grupo y se establezca el cargo de quien ostente la representación del grupo para gestionar la solicitud de apoyo;
- II. **AGENTE TÉCNICO:** Prestador de servicios profesionales cuya función es brindar servicios de asistencia técnica a los productores agroalimentarios, pudiendo establecer enlace entre estos con empresas e instituciones de investigación y educación, a fin de promover iniciativas, fomentar la creatividad e interés de los mismos para impulsar el mejoramiento tecnológico;
- III. **AGRICULTURA DE CONSERVACIÓN:** Es una práctica agrícola sostenible y rentable que busca la protección del medio ambiente, como también brindar un soporte a los agricultores en la reducción de costos de producción y mano de obra a través de sus tres principios:
 - a. reducir al mínimo el movimiento del suelo (sin labranza);
 - b. dejar el rastrojo del cultivo anterior en la superficie del terreno para que forme una capa protectora;
 - c. practicar la siembra de diferentes cultivos, uno después de otro, o sea, la rotación de cultivos.

- IV. **ASISTENCIA TÉCNICA:** Proceso a través del cual un Agente técnico transfiere tecnología y conocimientos especializados en actividades del sector agroalimentario y rural a las Unidades de Producción u Organizaciones económicas al servicio de la sociedad rural;
- V. **ÁREA DE EXTENSIÓN:** Es la superficie donde los agricultores ponen en práctica los principios de la agricultura sustentable de módulos o plataformas y adoptan la nueva tecnología;
- VI. **AVISO DE SIEMBRA:** Ficha técnica de información que la Unidad de Producción registre sobre la superficie y cultivos a sembrar en el Estado de Guanajuato;
- VII. **DESPACHO TÉCNICO:** Empresa u organismo privado especializado que brindará el servicio de transferencia de tecnología y capacitación a las Unidades de producción beneficiadas del Componente Agricultura de Alto Rendimiento, así como labores de soporte tecnológico y metodológico, supervisión, capacitación y evaluación a los Agentes técnicos;
- VIII. **DITA:** Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- IX. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- X. **GRUPO DE PERSONAS CON ACTIVIDAD EN EL MEDIO RURAL:** Personas físicas agrupadas mediante acta de asamblea validada por el Secretario del Ayuntamiento, que incursionen en la producción agroalimentaria;
- XI. **INSTANCIAS OPERADORAS:** Instituciones Académicas, Instituciones de Educación Superior, Centros de investigación y de Desarrollo, así como las demás organizaciones agroalimentarias legalmente constituidas que tengan por objeto generar conocimientos e innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sustentable de las Unidades de Producción agroalimentarias;
- XII. **INSTITUCIÓN DE SEGUIMIENTO:** Instituciones de Educación Superior, de Investigación o Especializadas en el Sector Agroalimentario y Rural que mediante convenio con la SDAYR, realizará labores de soporte tecnológico y metodológico, supervisión, capacitación y evaluación a los Agentes técnicos;
- XIII. **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** Proceso mediante el cual se generan, evalúan e incorporan conocimientos y alternativas tecnológicas a los procesos productivos;
- XIV. **MÓDULO DEMOSTRATIVO:** Parcela o lote para la difusión de alternativas tecnológicas innovadoras a Unidades de Producción Agroalimentaria;
- XV. **PARCELA DEMOSTRATIVA:** Sitio donde se evalúa el comportamiento y resultado de la introducción de una innovación tecnológica en un proceso productivo;
- XVI. **PERSONAS MORALES:** Grupo de personas con actividades agroalimentarias que se constituyen legalmente para conseguir un fin común;
- XVII. **PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** Unidad para la introducción, validación y difusión de alternativas tecnológicas innovadoras;
- XVIII. **PROGRAMA:** Programa Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2020;
- XIX. **SDAYR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XX. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XXI. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato, que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAYR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas;
- XXII. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato; y
- XXIII. **UNIDAD DE PRODUCCIÓN BENEFICIADA:** Grupo de personas con actividad en el medio rural y personas morales a las cuales se les autorizan recursos del Programa en los diferentes Componentes.

Capítulo II Del Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

El impacto esperado del Programa Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2020, es contribuir a incrementar la rentabilidad de las Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad agrícola del Estado, mediante la innovación en sus sistemas de producción productivos y administrativos.

El Programa tiene el propósito de apoyar a las Unidades de Producción agroalimentaria con actividad agrícola para que incorporen las innovaciones tecnológicas para la modernización de los sistemas de producción y sus principales Componentes son:

- I. Establecimiento y operación de plataformas tecnológicas, módulos demostrativos y áreas de extensión para la transferencia de tecnología;
- II. Asesoría y capacitación en innovaciones tecnológicas de alto rendimiento en cultivos estratégicos; y
- III. Asesoría y capacitación relacionadas con tecnologías sustentables proporcionadas a las Unidades de Producción de los principales granos básicos.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

Responsable del Programa

Artículo 5. La DITA será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y estará facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

La DITA deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Objetivo general del Programa

Artículo 6. El objetivo general del Programa es promover la incorporación de innovaciones tecnológicas para la modernización de los sistemas de producción agrícola en especies tradicionales.

Objetivos específicos

Artículo 7. Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Fomentar la adopción de conceptos agrícolas sustentables, tales como, la agricultura de conservación, rotación de cultivos, uso de compostas, aprovechamiento de organismos benéficos, manejo integral de organismos dañinos y otros, en los sistemas de producción tradicionales, apoyados en el uso de innovaciones tecnológicas mediante asistencia técnica.
- II. Incorporar a Unidades de Producción del estado de Guanajuato, al uso de innovaciones tecnológicas, mediante acciones de capacitación, demostración e inducción.
- III. Ofrecer asistencia técnica a Unidades de Producción para la adopción de tecnologías, que les permita aumentar su productividad, mejorar su rentabilidad, conservar en mayor grado sus recursos naturales y propiciar su incorporación a la cadena de valor.
- IV. Apoyar a unidades productivas agroalimentarias para la implementación de proyectos de investigación e innovación, validación, transferencia de tecnología, y de fomento a los sistemas producto agropecuarios para el mejoramiento de su productividad, rentabilidad, competitividad, y sustentabilidad.
- V. Evaluar el Programa para medir la efectividad, eficacia y los resultados.

Capítulo III Población

Población potencial

Artículo 8. Constituyen la población potencial las Unidades de Producción agroalimentarias que trabajan en sistemas de producción tradicionales agrícolas del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo del Programa, 123,144 Unidades de Producción que practican agricultura tradicional.

Población beneficiada estimada

Artículo 10. La población beneficiada que se estima para el presente Programa es de 4,610 Unidades de Producción con actividad agroalimentaria en el estado de Guanajuato.

Capítulo IV

Requisitos de acceso a los apoyos de los Componentes de Agricultura de Alto Rendimiento y Asistencia Técnica Agrícola

Requisitos de acceso de los Componentes de Agricultura de Alto Rendimiento y Asistencia Técnica Agrícola

Artículo 11. Los requisitos de acceso a los apoyos de los Componentes de Agricultura de Alto Rendimiento; y, Asistencia Técnica Agrícola que deberá cumplir la población objetivo son los siguientes:

A. Personas morales: Presentar original para cotejo de:

- I. Solicitud única de apoyo; (**Anexo I**)
- II. Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en las que conste el otorgamiento de poderes generales para actos de administración o de dominio, a favor del representante legal;
- III. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);
- IV. CURP de quien ostente la representación legal, solo en el caso de que la credencial de elector no cuente con ella;
- V. Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud;
- VI. 3 Cotizaciones vigentes desglosadas por concepto, a nombre de la personal moral y firmada por quien la emite;
- VII. Base de datos de las Unidades de Producción solicitantes. (**Anexo II**); y
- VIII. Cédula de identificación fiscal.

B. Grupos de personas con actividad en el medio rural: Presentar original para cotejo de:

- I. Acta de asamblea (**Anexo III**);
- II. Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) de la persona que ostente la representación;
- III. CURP, solo en el caso de que la credencial de elector no cuente con esta;
- IV. Comprobante de domicilio de la persona que ostente la representación con antigüedad no mayor a tres meses; y
- V. Base de datos de las Unidades de Producción solicitantes. (**Anexo II**).

Requisitos adicionales

Para el Componente de Asistencia Técnica Agrícola, presentar su propuesta de Agente técnico que reúna los requisitos establecidos en el artículo 34 apartado A de las presentes Reglas de Operación.

Para el Componente de Agricultura de Alto Rendimiento, presentar su propuesta de Agente técnico y Despacho técnico que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 34 apartados A y C de las presentes Reglas de Operación.

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, al no ser limitante la condición de género para la elegibilidad en la obtención de los apoyos del Programa.

**Capítulo V
Criterios de elegibilidad**

Criterios de elegibilidad

Artículo 12. Los criterios de elegibilidad del Programa serán los siguientes:

- I. Fecha de presentación de la solicitud.
- II. Solicitudes presentadas por Unidades de Producción que hayan registrado su Aviso de Siembra en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>

**Capítulo VI
Componente Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional**

Tipos de apoyo

Artículo 13. El Componente Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional va dirigido a personas físicas, personas morales y Agrupaciones del Sector Agroalimentario, a través de Agentes técnicos e Instancias Operadoras, conforme a lo siguientes tipos de apoyo:

- I. Capacitación, asistencia técnica, transferencia de tecnología.
- II. Establecimiento y operación de plataformas tecnológicas, módulos demostrativos y áreas de extensión en sistemas de producción tradicionales.
- III. Inducción de innovaciones tecnológicas en sistemas de producción tradicionales.
- IV. Implementación de estrategias de diagnóstico, redes de innovación y sistemas predictivos de cosechas.
- V. Capacitación a Agentes técnicos y Unidades de Producción utilizando la infraestructura física y tecnológica de la Instancia Operadora.

**Capítulo VII
Componente Agricultura de Alto Rendimiento**

Tipos de apoyo

Artículo 14. El Componente Agricultura de Alto Rendimiento comprende apoyos con recursos económicos para la contratación de Despachos Técnicos y para la contratación de Agentes técnicos que van dirigidos a personas morales del sector agroalimentario, conforme a lo siguientes tipos de apoyo:

- I. Inducción de innovaciones tecnológicas en sistemas de producción tradicionales, en el cultivo de maíz amarillo.
- II. Implementación de estrategias productivas mediante diagnóstico, seguimiento de cultivo y evaluación de resultados por unidad de producción.
- III. Capacitación, seguimiento y evaluación de Agentes técnicos.
- IV. Demostración y transferencia de tecnología a Unidades de Producción para el alto rendimiento.
- V. Asistencia técnica dirigida a la implementación de la agricultura de alto rendimiento.

Artículo 15. Los tipos de apoyo que se otorgarán en el presente Componente, son los siguientes:

Tipo de Apoyo	Unidad de medida	Monto de apoyo
Asesoría, capacitación y transferencia de tecnología en agricultura de alto rendimiento.	Hectárea	Hasta \$ 650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) por hectárea.
Asistencia técnica para al menos una superficie de 300 hectáreas.	Agente técnico	Hasta \$ 24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.) mensuales para el pago del Agente técnico considerando

		un período máximo de 10 meses.
--	--	--------------------------------

En los todos los casos, el porcentaje del apoyo podrá ser hasta del 100%.

Capítulo VIII Componente Asistencia Técnica Agrícola

Tipos de apoyo

Artículo 16. El Componente Asistencia Técnica Agrícola comprende apoyos que van dirigidos a Grupos de personas con actividad en el medio rural, para la contratación de Agentes técnicos, para realizar acciones de Asistencia técnica, adopción de innovaciones tecnológicas, transferencia de tecnología para el mejoramiento de la productividad y seguimiento y evaluación del proceso productivo.

Monto del apoyo

Artículo 17. El monto del apoyo que se otorgará en el presente Componente, es el siguiente:

Acciones	Unidad de medida	Monto de apoyo
Asistencia técnica, adopción de innovaciones tecnológicas, transferencia de tecnología para el mejoramiento de la productividad y seguimiento y evaluación del proceso productivo para al menos 30 Unidades de Producción.	Agente técnico	Hasta \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.) mensuales para el pago del Agente técnico considerando un período máximo de 10 meses.

En los todos los casos, el porcentaje del apoyo será del 100%.

Capítulo IX Procedimiento de acceso a los apoyos

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 18. El procedimiento para acceder a los apoyos de los Componentes de Agricultura de Alto Rendimiento; y, Asistencia Técnica Agrícola comprende las siguientes etapas:

- I. **Publicación de la convocatoria, en su caso:** La SDAYR emitirá la convocatoria para los Componentes de Agricultura de Alto Rendimiento; y, Asistencia Técnica Agrícola de acuerdo a lo que marcan las presentes Reglas en la página electrónica de la SDAYR www.sdayer.guanajuato.gob.mx. Para el componente de Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional, se suscribirá convenio de colaboración con la Instancia Operadora que se determine por la SDAYR.
- II. **Recepción de solicitudes:** Las Unidades de Producción deberán presentarse con los requisitos establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas, en las oficinas de la SDAYR, ubicadas en avenida Irrigación 102 A, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas, a fin de requisitar la solicitud única de apoyo (Anexo I). El personal responsable de la DITA, recibirá las solicitudes que cumplan requisitos que establece el artículo 11 de las presentes Reglas para su revisión y registro en el SIAREG.
- III. **Dictamen de solicitudes:** Recibidas y registradas las solicitudes, la DITA elaborará el dictamen documental y técnico respectivo.
- IV. **Autorización de los apoyos:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para la autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.
- V. **Notificación:** Una vez emitido el fallo del Comité, la DITA lo notificará a la Unidad de Producción solicitante. (Anexo IV).

- VI. **Carta de aceptación o desistimiento:** Una vez notificada la autorización del apoyo, la Unidad de Producción dispondrá de un término de 5 días hábiles para entregar a la DITA el formato firmado donde acepta o rechaza el apoyo. **(Anexo V).**
- VII. **Convenio:** Se suscribirá un convenio entre la SDAyR y la Unidad de Producción el cual deberá contener lo establecido en los artículos 23 de las presentes Reglas.
- VIII. **Trámite de pago:** La DITA integrará la documentación que señale la DGFyA para el trámite de depósito de los recursos convenidos directamente a la Unidad de Producción beneficiada o al proveedor de los bienes y servicios.
- IX. **Integración del expediente:** La DITA resguardará el expediente con la documentación comprobatoria del apoyo brindado a la Unidad de Producción beneficiada.
- X. **Firma del acta de entrega-recepción:** Al momento de que se realice la entrega del apoyo a la Unidad de Producción beneficiada, se suscribirá el acta de entrega-recepción, en la cual constará que el apoyo ha sido recibido a entera satisfacción de la Unidad de Producción beneficiada y se compromete por escrito al establecimiento, uso y/o desarrollo, según sea el tipo de apoyo. Dicha acta deberá ser firmada por la Unidad de Producción beneficiada y el personal facultado de la DITA. **(Anexo VI).**
- XI. **Acta finiquito:** Una vez comprobada la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados y el debido cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el convenio, se emitirá el acta finiquito de común acuerdo. **(Anexo VII)**, dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la Unidad de Producción beneficiada, siendo responsabilidad y obligación de esta, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Capítulo X EL SIAREG

Artículo 19. Las Unidades de Producción deberán acompañar a su solicitud única de apoyo, el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para su cotejo y registro de los datos en el SIAREG, una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georeferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollaran los proyectos, estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAyR.

La DITA deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión en campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud única de apoyo lo conformaran los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriben.

Capítulo XI Gasto

Programación presupuestal

Artículo 20. El Gobierno del estado de Guanajuato, a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0159 denominado Programa Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal 2020 previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020 por un monto de \$31'400,000.00 (Treinta y un millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Metas Programadas

Artículo 21. Las metas Programadas para el ejercicio fiscal 2020, son 4,610 Unidades de Producción capacitadas, las cuales 3,200 son atendidas a través de Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional; 600 con Agricultura de Alto Rendimiento y 810 de Asistencia Técnica Agrícola, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal, disponibilidad de recursos y solicitudes de apoyo que se presenten.

Capítulo XII El Comité del Programa

El Comité del Programa

Artículo 22. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Subsecretaría de para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- III. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- IV. La Dirección General Jurídica;
- V. La Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- VI. La Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola.

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones del Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XIII Convenios para el otorgamiento de apoyos

Convenios para el otorgamiento de apoyos

Artículo 23. Los convenios que se celebren con motivo de los apoyos que otorga el Programa deberán contar con los siguientes elementos:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El monto convenido;
- VI. La comprobación del gasto;
- VII. Las causas de terminación del convenio;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- IX. La obligación de devolver los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- X. La competencia judicial;
- XI. La vigencia del convenio; y
- XII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XIV Derechos y obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas

Derechos de las Unidades de Producción beneficiadas

Artículo 24. Son derechos de las Unidades de Producción beneficiadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- V. A elegir libremente al Agente técnico que le brindará las acciones de asistencia técnica y transferencia de tecnología, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- VI. En caso de no proponer al Agente técnico o que la persona propuesta no reúna los requisitos que establecen las presentes Reglas, a que la DITA lo designe;

- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas

Artículo 25. Son obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas; y
- VI. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiadas del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

Capítulo XV

Causas de incumplimiento y sanciones de las Unidades de Producción beneficiadas

Causas de incumplimiento de las Unidades de Producción beneficiadas

Artículo 27. Se considerará incumplimiento por parte de las Unidades de Producción beneficiadas, cuando:

- I. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de la SDAyR;
- II. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- III. Entreguen a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada;
- IV. Proporcionen datos falsos; y
- V. No adquieran en el tiempo señalado, los servicios del apoyo autorizado.

Sanciones a Unidades de Producción beneficiadas

Artículo 28. El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los Programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de Producción beneficiadas no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Unidades de Producción beneficiadas que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAYR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XVI Agentes técnicos

Funciones de los Agentes técnicos

Artículo 29. Las personas que funjan como Agentes técnicos en los Componentes de Asistencia técnica Agrícola; y, de Agricultura de Alto Rendimiento, que sean elegidos por las Unidades de Producción beneficiadas tendrán las siguientes funciones:

- I. Capturar el Programa de trabajo e informes de avances periódicos hasta la conclusión del servicio a través del SIAREG;
- II. Entregar a la Institución de Seguimiento el diagnóstico de la Unidad de Producción;
- III. Convocar a las capacitaciones a las Unidades de Producción para cumplir con el Programa de trabajo validado por la Institución de Seguimiento; y
- IV. Brindar la capacitación y asistencia técnica a la Unidad de Producción conforme al Programa de trabajo validado.

Capítulo XVII Instancias Operadoras

Instancias Operadoras

Artículo 30. La SDAYR podrá celebrar convenios de colaboración con instancias especializadas en el sector agroalimentario y rural, tanto nacionales como internacionales, a fin de operar los recursos del Programa para el Componente Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional, de las presentes Reglas de Operación, las cuales tendrán el carácter de Instancias Operadoras. Estos convenios serán celebrados atendiendo el marco jurídico al que cada una de las Instancias Operadoras se encuentra sujeta.

La SDAYR radicará recursos a las Instancias Operadoras a fin de que tengan las condiciones necesarias para realizar de manera oportuna y con calidad las funciones encomendadas, en base a la disponibilidad de recursos conforme lo establecido en el artículo 32 de las presentes Reglas de Operación y para los siguientes conceptos que incluye, de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Adquisición de las herramientas y el equipo profesional necesario, así como el desarrollo del mismo;
- II. Impartición de capacitación y generación de capacidades en el desarrollo y manejo de herramientas actuales y funcionales, en nuevas tecnologías aplicadas a sistemas de producción agrícola, entrenamiento de actores clave, desarrollo de estrategias de formación, procesos de certificación entre otros;
- III. Contratación de soporte técnico, de investigación y metodológico, que incluye, entre otras cosas, asesoría externa para el desarrollo, adaptación y adopción de innovaciones tecnológicas y agronómicas, la adquisición de licencias de software, así como el desarrollo, actualización y mantenimiento del mismo software, desarrollo, elaboración e impresión de material técnico y de técnico, así como la generación de modelos de asistencia técnica adaptada a las necesidades del Estado de Guanajuato, y validación de principios de agricultura sustentable y de conservación;
- IV. Materiales y suministros, de campo, laboratorio, papelería, entre otros; y
- V. Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.

Funciones de las Instancias Operadoras

Artículo 31. Las Instancias Operadoras tendrán las siguientes funciones:

- I. Diseñar el Programa de trabajo de las diferentes acciones o actividades de colaboración en el Componente Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional, de las presentes Reglas de Operación, validado por la SDAYR.
- II. Supervisar la ejecución del Programa de trabajo a través del seguimiento a la calidad de los servicios autorizados.
- III. Determinar y celebrar, en su caso, todo tipo de convenios, contratos y acuerdos con centros de investigación y entidades mexicanas e internacionales, tanto públicos como privados, que considere necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del Convenio que celebre con la SDAYR, previa autorización de ésta.
- IV. Ejecutar las funciones descritas en el convenio que para tal efecto celebre con la SDAYR, así como la correcta aplicación de los recursos financieros acorde al presupuesto aprobado en el mismo, sin modificación o desviación en dichas actividades o al presupuesto; en caso de que sea necesaria la modificación de las actividades o el presupuesto, la Instancia Operadora presentará una solicitud de modificación para la aprobación de la SDAYR.
- V. Presentar a la DITA conforme a lo establecido en el artículo 40 de las presentes Reglas, la comprobación del gasto que incluya los informes físicos y financieros del avance de las metas de cada una de las líneas de acción convenidas así como los archivos PDF y XML de los comprobantes fiscales correspondientes además de incluir el padrón de Unidades de Producción que recibieron los apoyos como personas beneficiadas directas en el formato institucional que al efecto se le indique debiendo incluir documentos tales como CURP, copia de credencial de elector, comprobante de domicilio de cada una y acta de entrega recepción.
- VI. Desarrollar y aplicar la metodología dando continuidad a la visión estratégica del Componente Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional, de las presentes Reglas de Operación procurando la asistencia técnica, transferencia de tecnología y la integración de las Unidades de Producción al modelo de innovación.
- VII. Realizar las contrataciones necesarias para la ejecución de las actividades y acciones contenidas en cada convenio.
- VIII. Coordinar, gestionar e implementar la estrategia del Componente.
- IX. Brindar acompañamiento y seguimiento a los Agentes técnicos del Componente.
- X. Tomar en consideración las recomendaciones que le brinde la SDAYR a través de la DITA.
- XI. Resguardar por un tiempo mínimo de 5 años, la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales, remitiendo copia simple a la DITA.
- XII. Evaluar los resultados de los Agentes técnicos del Componente.
- XIII. Coadyuvar en el desarrollo de una agenda de innovación que representen las demandas de los productores para la Modernización Agricultura Tradicional.

Radicación del recurso a las Instancias Operadoras

Artículo 32. Para efecto de radicar el recurso a las Instancias Operadoras, éstas deberán contar con una cuenta productiva en una institución bancaria a nombre de la propia Instancia Operadora, exclusiva para la administración y manejo de los recursos estatales objeto del convenio de colaboración, a la cual la SDAYR depositará los recursos, hasta por el monto establecido en el convenio de colaboración que se realice para la ejecución de los trabajos correspondientes. Para este efecto, la Instancia Operadora expedirá a la SDAYR recibo oficial a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato por el monto a radicar, la cual se turnará a la SFIA, por conducto de la DGFyA de la SDAYR, para que proceda con el pago respectivo.

Capítulo XVIII Institución de Seguimiento

Funciones de la Institución de Seguimiento

Artículo 33. Con el fin de brindar soporte tecnológico y metodológico, supervisar y evaluar los servicios que presten los Agentes técnicos de los Componentes de Asistencia Técnica Agrícola; y de Agricultura de Alto Rendimiento, a fin de que cumplan con las metas esperadas, la SDAYR podrá convenir con instituciones de investigación, educación o especializadas en el sector agroalimentario y rural, quienes fungirán como instituciones de seguimiento y tendrán las siguientes funciones:

- I. Proporcionar herramientas metodológicas para el seguimiento de los Agentes técnicos del Componente;
- II. Detectar las necesidades de capacitación de las personas que funjan como Agentes técnicos del Componente;

- III. Capacitar a los Agentes técnicos del Componente, en las herramientas metodológicas de transferencia de tecnología agrícola;
- IV. Brindar el soporte tecnológico a las personas que funjan como Agentes técnicos del Componente;
- V. Visitar aleatoriamente a las Unidades de Producción beneficiadas;
- VI. Diseñar y validar el Programa de trabajo;
- VII. Evaluar a las personas que funjan como Agentes técnicos del Componente; y
- VIII. Emitir la valoración del desempeño a los Agentes técnicos del Componente.

La SDAyR de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente, determinará la emisión de convocatoria para acceder a los apoyos de este Componente la cual de ser el caso, se realizará a través de su página electrónica www.sdayr.guanajuato.gob.mx.

Capítulo XIX

Requisitos para postularse como Agentes Técnicos, Despacho Técnico, Instancias Operadoras e Institución de Seguimiento

Requisitos para postularse como Agentes Técnicos, Despacho Técnico, Instancias Operadoras e Institución de Seguimiento

Artículo 34. Para postularse como Agente técnico en los Componentes de Asistencia Técnica Agrícola; y, de Agricultura de Alto Rendimiento; Instancias Operadoras en el Componente de Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional; Despacho técnico en el Componente Agricultura de Alto rendimiento; e Institución de Seguimiento en el Componente de Asistencia Técnica Agrícola; se deberá cumplir los siguientes requisitos:

A. Las personas que sean postuladas como Agentes técnicos para los Componentes de Asistencia Técnica Agrícola; y, Agricultura de Alto Rendimiento, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Contar con estudios profesionales en agronomía a nivel licenciatura, preferentemente titulado;
- II. Contar con experiencia comprobable en actividades del Programa de trabajo a desarrollar y/o servicios profesionales enfocados a procesos productivos, en estrategias agroalimentarias y del sector rural;
- III. Registrar su curriculum en el SIAREG, cumpliendo con todo lo solicitado en el sistema; y
- IV. El examen técnico que al efecto disponga la SDAyR.

B. Para postularse como Instancias Operadoras en el Componente de Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional e Institución de Seguimiento de los Componentes de Asistencia Técnica Agrícola; se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Solicitud en formato libre ante la DITA donde manifieste su libre decisión de realizar las acciones referidas en las presentes Reglas;
- II. Acreditar que cuenta con la capacidad técnica y administrativa para ejecutar las acciones descritas en las presentes Reglas;
- III. Contar con experiencia comprobable en actividades y servicios enfocados a las acciones de capacitación y asistencia técnica;
- IV. No ser tercero o subcontratado en las acciones señaladas en las presentes Reglas; y
- V. Presentar propuesta económica.

C. Para postularse como Despacho técnico en el Componente de Agricultura de Alto Rendimiento; se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Acreditar que cuenta con la capacidad técnica y administrativa para ejecutar las acciones descritas en las presentes Reglas;
- II. Contar con experiencia comprobable en actividades y servicios enfocados a las acciones de capacitación y asistencia técnica;
- III. No ser tercero o subcontratado en las acciones señaladas en las presentes Reglas; y
- IV. Presentar propuesta económica.

Capítulo XX**Procedimiento para selección de Agentes Técnicos, Instancias Operadoras, Institución de Seguimiento y Despachos técnicos****Procedimiento para selección de Agentes Técnicos, Instancias Operadoras, Institución de Seguimiento y Despacho técnico**

Artículo 35. El procedimiento para la selección de los Agentes técnicos en los Componentes de Asistencia Técnica Agrícola; y de Agricultura de Alto Rendimiento; Instancias Operadoras en el Componente de Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional; Institución de Seguimiento en el Componente de Asistencia Técnica Agrícola; Despachos técnicos en el Componente de Agricultura de Alto Rendimiento, será el siguiente:

- A. El procedimiento para la selección de los Agentes técnicos, se sujetará al siguiente procedimiento:
 - I. La organización beneficiada será la que proponga al Agente técnico a prestar el servicio establecido en las presentes Reglas;
 - II. El Agente técnico postulante, deberá estar registrarse en la página del SIAREG cumpliendo con todo lo solicitado en el sistema, www.sdayr.guanajuato.gob.mx;
 - III. El Agente técnico deberá cumplir con los requisitos establecidos en el apartado A del artículo 34 de las presentes Reglas;
 - IV. El Agente técnico deberá aplicar y aprobar el examen técnico emitido por la Institución de Seguimiento y/o Despacho técnico; y
 - V. Una vez aprobado el examen, la Institución de Seguimiento y/o Despacho técnico emitirá dictamen para su posterior contratación por la organización beneficiada.

- B. El procedimiento para la selección de las Instancias Operadoras e Institución de Seguimiento para trabajar en colaboración con la DITA en el Programa, se sujetará a los siguientes criterios:
 - I. Se realizará la publicación de la convocatoria en la página electrónica www.sdayr.guanajuato.gob.mx, cuya vigencia, términos y condiciones serán especificados en la misma;
 - II. Las instituciones interesadas presentarán los requisitos establecidos en el apartado B del artículo 34 de las presentes Reglas, a la DITA; y
 - III. Las propuestas de participación de las Instancias Operadoras e Institución de Seguimiento recibidas por la DITA, que hayan reunido los requisitos y presenten las mejores condiciones para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas, será puesta a consideración del Comité del Programa para su debida autorización, quedando constancia en el acta correspondiente.

- C. El procedimiento para la selección de los Despachos técnicos para trabajar en colaboración con las Organizaciones en el Componente de Agricultura de Alto Rendimiento, se sujetará al siguiente procedimiento:
 - I. Las organizaciones que presente solicitud de apoyo al Componente de Agricultura de Alto Rendimiento, deberán adjuntar su propuesta del Despacho técnico a contratar que incluya 3 cotizaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 34 inciso C de las presentes Reglas de Operación.
 - II. La DITA analizará toda la documentación presentada por la organización y emitirá el dictamen técnico a fin de presentarlo al Comité del Programa para la autorización del apoyo. Lo anterior con la finalidad de asegurar las mejores condiciones para la prestación del servicio que establecen las presentes Reglas por lo que corresponde a la organización la selección del Despacho técnico.

Capítulo XXI**Convenios con Instancias operadoras e Institución de Seguimiento****Convenios con Instancias Operadoras e Institución de Seguimiento**

Artículo 36. Los convenios que se celebren con las Instancias Operadoras e Institución de Seguimiento deberán contar con los siguientes elementos:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto convenido;
- VI. El Programa de trabajo;
- VII. Comprobación del gasto;
- VIII. Los informes y evidencia del cumplimiento del Programa de trabajo;
- IX. Las causas de terminación del convenio;
- X. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XI. El padrón de personas beneficiadas y su soporte documental para la comprobación del concepto de apoyo otorgado;
- XII. La competencia judicial;
- XIII. La obligación de devolver los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XIII. La vigencia del convenio; y
- XIV. Las demás que señale la normatividad aplicable.

En el convenio que se suscriba con las organizaciones que resulten beneficiadas de los apoyos del Componente de Agricultura de Alto Rendimiento, se incluirá la participación de los Despachos técnicos a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio a las organizaciones con motivo del apoyo otorgado.

Capítulo XXII**Derechos y obligaciones de los Agentes técnicos, Instancias Operadoras, Institución de Seguimiento y Despachos técnicos****Derechos y obligaciones de los Agentes técnicos, Instancias Operadoras, Institución de Seguimiento y Despachos técnicos**

Artículo 37. Son derechos y obligaciones de los Agentes técnicos, Instancias Operadoras, Institución de Seguimiento y Despachos técnicos:

- I. **Derechos:**
 - a) Poder participar en los Componentes del Programa que les resulten aplicables;
 - b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equidad, sin discriminación alguna; y
 - c) La reserva y privacidad en el manejo de su información en términos de la normatividad aplicable.
- II. **Obligaciones:**
 - a) Ejercer los recursos estatales aportados solo en los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación y autorizados en el convenio que al efecto se suscriba;
 - b) Supervisar la ejecución del Programa de trabajo conforme a lo establecido en el convenio que suscriba;
 - c) Integrar los expedientes que ampare la documentación de las unidades de producción beneficiadas, copia de los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos estatales, y las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas, en los términos que se establezcan en el convenio que al efecto se suscriba; y
 - d) En general cumplir con la normatividad que regula la aplicación de los recursos públicos estatales.

Capítulo XXIII

Causas de incumplimiento y sanciones a los Agentes técnicos, Instancias Operadoras, Institución de Seguimiento y Despachos técnicos

Causas de incumplimiento de los Agentes técnicos, Instancias Operadoras, Institución de Seguimiento y Despachos técnicos

Artículo 38. Se considerará incumplimiento por parte de los Agentes técnicos, Instancias Operadoras, Institución de Seguimiento y Despachos técnicos, cuando:

- I. No acrediten la aplicación de los recursos aportados por la SDAyR para los fines autorizados;
- II. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de la SDAyR;
- III. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- IV. Entreguen a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada;
- V. Proporcionen datos falsos; y
- VI. No comprueben los gastos realizados conforme a los fines autorizados, a entera satisfacción de la SDAyR.

Sanciones a Agentes técnicos, Instancias Operadoras, Institución de Seguimiento y Despachos técnicos

Artículo 39. El incumplimiento de las obligaciones de Agentes técnicos, Instancias Operadoras, Institución de Seguimiento y Despachos técnicos, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de recursos de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los Programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen Agentes técnicos, Instancias Operadoras, Institución de Seguimiento y Despachos técnicos no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A los Agentes técnicos, Instancias Operadoras, Instancias Operadoras, Institución de Seguimiento y Despachos técnicos que sean sancionados, se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de los Agentes técnicos, Instancias Operadoras, Institución de Seguimiento y Despachos técnicos, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XXIV

Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 40. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del monto del apoyo otorgado, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DITA los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de los gastos efectuados.

- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAYR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Los Agentes técnicos, Instancias Operadoras, Institución de Seguimiento y Despachos técnicos que reciban recursos del Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAYR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Capítulo XXV

Resguardo de documentación comprobatoria

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 41. El resguardo de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la DITA, así como de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de Producción beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, durante el tiempo que señale la normatividad aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Capítulo XXVI

Obligaciones de la SDAYR

Obligaciones de la SDAYR

Artículo 42. La SDAYR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Designar a las Instancias Operadoras que cumplan con las necesidades del Programa;
- III. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- IV. Inspeccionar y verificar el uso de los apoyos otorgados;
- V. Gestionar la liberación de recursos estatales con base en la disponibilidad presupuestal;
- VI. Suscribir convenios conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación y legislación aplicable;
- VII. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VIII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- IX. Cancelar el otorgamiento de los apoyos o recursos y solicitar su devolución más los productos financieros respectivos, por incumplimiento de las Unidades de Producción beneficiadas, las Instituciones Operadoras a las presentes Reglas o a las obligaciones adquiridas en los convenios respectivos; y
- X. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa, se capturarán mensualmente a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) ubicado en la dirección electrónica

<http://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa. Esta información será capturada por la DITA

Capítulo XXVII **Auditorías y evaluación gubernamental**

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 43. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto lo faculten sus atribuciones.

Formas de participación social

Artículo 44. Las personas beneficiadas podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAyR podrá propiciar la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas Programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XXVIII **Monitoreo y evaluación del Programa**

Monitoreo del Programa

Artículo 45. La Dirección General de Planeación y Sistemas, solicitará el monitoreo del Programa, y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de evaluación

Artículo 46. La evaluación al Programa se realizara conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, Programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Programa y será responsabilidad de la Dirección General de Planeación y Sistemas de la Dependencia su implementación.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la DITA y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Formato 7 (Anexo VIII).

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 47. Se realizará la difusión conforme Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 48. La DITA atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Padrón estatal de personas beneficiadas

Artículo 49. La DITA integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XXIX Procedimiento de denuncias

Procedimiento de denuncias

Artículo 50. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la SDAyR o ante el órgano Interno de Control de la SDAyR o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación No. 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto.;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la SDAyR, ubicado en avenida Irrigación No. 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., CP 38010 en los buzones de quejas y sugerencia ubicados al interior de la SDAyR, a los número telefónicos 4616626500 y 800 2267646, ambos con extensión 8108, con la persona Titular del Órgano Interno de Control de la SDAyR, al correo electrónico denunciaoicsdayr@guanajuato.gob.mx;
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XXX Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 51. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto..

Capítulo XXXI
Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 52. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Transparencia

Artículo 53. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y www.sdayr.guanajuato.gob.mx.

T r a n s i t o r i o s

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2019».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: sdayr.guanajuato.gob.mx

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2019.



M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
Folio

Anexo I

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN: _____

NOMBRE: _____ RFC: _____

TELÉFONO: _____ TELÉFONO CONTACTO: _____ CORREO: _____

ESTADO: _____ MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

ASENTAMIENTO: _____ VIALIDAD: _____ CP: _____ NÚM. EXT.: _____

HA RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS _____ AÑOS: SI ___ NO ___

¿CUAL? : _____

REGISTRÉ EL AVISO DE SIEMBRA : SI ___ NO ___

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie): _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____

TIPO DE PROYECTO: _____ PERFIL DEL PROYECTO: _____

EXPERIENCIA: _____ CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: _____

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

CALLE: _____, NÚMERO: _____ COLONIA: _____, C.P.: _____

PERSONAS A BENEFICIAR			
Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes	0	0	0
Adultos	0	0	0
Indígenas	0	0	0
Adultos Mayores	0	0	0
Personas con Discapacidad	0	0	0
Totales	0	0	0

EMPLEOS A GENERAR	
Tipo	Cantidad
Directos	0
Directos Mujeres	0
Directos Hombres	0
Indirectos	0

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto/Características	Cantidad				Unidad de medida	Otras aportaciones
	Inversión total	Federal	Estatal	Municipal		
TOTAL						

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, **el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición.**



La persona solicitante queda enterada que la SDAYR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

ANEXO III
Acta de Asamblea
Programa Modernización Agricultura Tradicional para el Ejercicio Fiscal 2020

En la localidad de _____, del municipio de _____, del Estado de Guanajuato, siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ de 2020, se encuentran reunidos en _____ los CC. (Se anexa lista de asistencia), con el objeto de conformar un grupo de trabajo, la cual se desarrolló bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Denominación del nombre del Grupo de trabajo, para efectos de identificación.
2. Elección de la persona representante del grupo.
3. Exposición de requisitos para ingreso de solicitud en el Programa Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2020.
4. Compromiso de asumir solidariamente las obligaciones contraídas en la conformación del grupo de trabajo.

ACUERDOS

PRIMERO. Con relación al primer punto, todos los asistentes acuerdan conformar un grupo de trabajo, para efectuar el proyecto denominado _____, perteneciente al giro _____, con el objeto de ingresar una solicitud de apoyo para el Programa Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2020, por lo que hacen entrega de copia simple de sus credenciales de elector, para que sean anexadas a la presente acta. Las personas integrantes acuerdan denominar al Grupo de Trabajo, bajo el nombre de: _____ y constan que cada una de las personas que lo integran, se dedican a actividades agroalimentarias en el sector rural.

SEGUNDO. Se elige al (a) C. _____ como representante del Grupo de Trabajo _____, quien tendrá facultades para realizar los trámites necesarios dentro del Programa de Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2020.

TERCERO. Se expusieron los requisitos para el ingreso de la solicitud al Programa de Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2020 y derivado de ello, el (la) C. _____, se compromete al ingreso en tiempo y forma de los documentos señalados.

CUARTO. Derivado del ingreso de la solicitud, el/la C. _____, representante del grupo, asume la

ANEXO III
Acta de Asamblea
Programa Modernización Agricultura Tradicional para el Ejercicio Fiscal 2020

Nombre	Domicilio	Firma

ATENTAMENTE
AUTORIDAD MUNICIPAL

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Anexo IV

Folio: [REDACTED]

Celaya, Gto., a [REDACTED] de [REDACTED] de 2020.

Nombre de la unidad de producción solicitante: [REDACTED]

Municipio / localidad: [REDACTED]

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa [REDACTED] ha sido dictaminada como **POSITIVA** y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: [REDACTED] del acta [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de 2020, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cantidad	Concepto de apoyo		Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción solicitante	Aportación Municipal <i>(en caso de ser procedente)</i>	Otras aportaciones <i>(en caso de ser procedente)</i>

Por lo anterior, se le informa que dispone de **05 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento del (área administrativa en cargada de la operación del programa) su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: **En caso de no recibir comunicación alguna de su parte dentro de dicho término su solicitud será cancelada.**

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la (área administrativa en cargada de la operación del programa) de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y 01 461 66 2 65 00, Extensión [REDACTED].

Atentamente

[REDACTED]

C. Nombre completo y firma
Persona titular del área administrativa encargada de la operación del programa

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Anexo V

Folio: _____

Celaya, Gto., a _____ de _____ de 2020.

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al programa _____, fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto ()		Desisto ()		
Cantidad	Concepto de apoyo	Características		
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción solicitante	Aportación Municipal <i>(en caso de ser procedente)</i>	Otras aportaciones <i>(en caso de ser procedente)</i>

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI () No () soy servidor público de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada
o de quien ostente su representación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Anexo VI

Folio: _____

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2020, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____, del programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta _____ de fecha _____ de _____ de 2020; y C. _____, como representante de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 M.N.), a la unidad de producción beneficiaria () o persona proveedora () del (los) bien(es) que me fue(ron) entregado(s), mediante cheque de caja () o transferencia electrónica CLABE interbancaria (); a la cuenta número _____, con número CLABE interbancaria: _____, de la institución bancaria

denominada _____, a nombre de _____,

Documentación

Mediante factura número _____ de fecha _____, expedida por el proveedor _____, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior. *(Si es más de una factura, describir a continuación)*

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (indicar tiempo) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Nombre completo y firma

Entrega:
Representante de la Secretaría de Desarrollo
Agroalimentario y Rural

Nombre completo y firma
Cargo

Proveedor (opcional)

Nombre completo y firma

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Anexo VII

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número de folio _____, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1. Costo total del proyecto autorizado: _____
* Costo total final proyecto facturado: _____

I.2. Comprobación de la aportación estatal:

Consecutivo	Concepto	Folio CFDI	Fecha de expedición	Apoyo

I.3. Comprobación de la aportación unidad de producción beneficiada:

Consecutivo	Concepto	Folio CFDI	Fecha de expedición	Aportación

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA: __SI (Completar cuadro) __NO.

Consecutivo	Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha de la operación	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X)

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.
- Otros anexos. Describir _____.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que la Unidad de Producción Beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento a la Unidad de Producción Beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto. _____.

Nombre y firma del representante de SDAYR

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Anexo VIII

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

a. Dependencia o Entidad:	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
b. Siglas:	SDAyR
c. Unidad Responsable (UR):	Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola
d. Problema o necesidad:	Baja innovación en los sistemas de producción y administración en las unidades de producción agroalimentaria.
e. Fecha de documentación:	Octubre de 2019

2. Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a incrementar la rentabilidad de las Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad agrícola del Estado, mediante la innovación en sus sistemas de producción productivos y administrativos	Porcentaje de incremento de la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentarias con actividad agrícola apoyadas por el programa.	(Rentabilidad de las Unidad de Producción Agroalimentarias con actividad agrícola apoyadas por el programa en el año 1/ Rentabilidad de las Unidad de Producción Agroalimentarias con actividad agrícola apoyadas por el programa en el año 0)*100.	Anual	Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en año 0 y año 1.	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen o ratifican y son implementados en el sector primario.
Propósito	Unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola con innovaciones tecnológicas para la modernización de los sistemas de producción incorporadas.	Porcentaje unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola apoyadas por el programa con innovaciones tecnológicas para la modernización de los sistemas de producción incorporadas	(Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola apoyadas por el programa con innovaciones tecnológicas para la modernización de los sistemas de producción incorporadas con apoyo del programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola atendidas por el programa	Anual	Informe de evaluación de resultados del programa Base de datos de beneficiarios del programa en el año 2020	Las condiciones agroecológicas en el estado permiten el desarrollo normal de los cultivos y cosechas agrícolas.



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



<p>Componente 1</p>	<p>Apoyos para establecimiento y operación de plataformas tecnológicas, módulos demostrativos y áreas de extensión para la transferencia de tecnología otorgados</p>	<p>Porcentaje de incremento en la superficie agrícola con establecimiento y operación de plataformas tecnológicas, módulos demostrativos y áreas de extensión implementadas en Guanajuato.</p>	<p>en año 0.) * 100 (Número de hectáreas agrícolas acumuladas con establecimiento y operación de plataformas tecnológicas, módulos demostrativos y áreas de extensión implementadas en Guanajuato en el año 2020/ Número de hectáreas agrícolas acumuladas con establecimiento y operación de plataformas tecnológicas, módulos demostrativos y áreas de extensión implementadas en Guanajuato hasta el año 2019)* 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informe anual de actividades del programa y Bases de datos de beneficiarios del programa.</p>	<p>Existe el interés de los productores al establecimiento de plataformas tecnológicas, módulos demostrativos y superficies de extensión agrícola. Las unidades de producción son receptoras a las innovaciones tecnológicas</p>
<p>Componente 2</p>	<p>Apoyos para la asesoría y capacitación en innovaciones tecnológicas de alto rendimiento en cultivos estratégicos otorgados.</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción de cultivos estratégicos seleccionados asesoradas y capacitadas en tecnologías de alto rendimiento.</p>	<p>(Número de unidades de producción cultivos estratégicos seleccionados asesoradas y capacitadas en tecnologías de alto rendimiento por el programa en el año 2020 / Número de unidades de producción agrícola que atiende el programa en el año 2019.) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Base de datos de beneficiarios del programa en el año 2020</p>	<p>Las Unidades de Producción agrícola de los principales granos básicos, asistentes a las capacitaciones impartidas por el programa y son receptoras de la asistencia técnica. Las unidades de producción son receptoras a las innovaciones tecnológicas</p>
<p>Componente 3</p>	<p>Apoyos para la asesoría y capacitación relacionadas con tecnologías sustentables proporcionadas a las Unidades de Producción de los principales granos básicos otorgados.</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción de los principales granos básicos asesoradas y capacitadas en tecnologías sustentable</p>	<p>(Número de unidades de producción de los principales granos básicos asesoradas y capacitadas en tecnologías sustentable en el año 2020 / Número de unidades de producción</p>	<p>Anual</p>	<p>Base de datos de beneficiarios del programa en el año 2020</p>	<p>Las Unidades de Producción agrícola de los principales granos básicos, asisten a las capacitaciones impartidas por el programa y son receptoras de la asistencia técnica. Las unidades de producción son receptoras a las innovaciones tecnológicas</p>



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



			agrícola que atiende el programa en el año 2019)* 100			
Actividad 1	Firma de convenios de colaboración con las instancias operadoras de las acciones del programa	Porcentaje de convenios de colaboración con las instancias operadoras de las acciones del programa	(Número de convenios de colaboración con las instancias operadoras de las acciones del programa, firmados en el año 2020/Número de convenios de colaboración con las instancias operadoras de las acciones del programa programados a firmar en el año 2019)*100	Anual	Convenios de colaboración firmados por las instancias operadoras del programa. Informe de resultados del programa	Existe presupuesto disponible para realizar las acciones del programa. Existe la voluntad y disposición de las instancias operadoras para participar como ejecutoras del programa Existen técnicos para realizar en el programa
Actividad 2	Firma de convenios de colaboración con las organizaciones beneficiarias de las acciones del programa Contratación de agentes técnicos por las organizaciones para la implementación de las acciones del programa	Porcentaje agentes técnicos contratados por las organizaciones beneficiarias de las acciones del programa	(Número de agentes técnicos contratados por las organizaciones beneficiarias de las acciones del programa en el año 2020 / Numero de agentes técnicos programados a contratar por las organizaciones beneficiarias de las acciones del programa en el año 2019)	Anual	Contratos firmados entre los agentes técnicos y las organizaciones beneficiarias de las acciones del programa. Programa de Trabajo de los componentes del programa Informe de resultados del programa	Existe presupuesto disponible para realizar las acciones del programa. Existe la voluntad y disposición de las organizaciones para participar como beneficiarias del programa Existen técnicos para participar en el programa
Actividad 3	Contratación de agentes técnicos por los grupos de unidades de producción para la implementación de las acciones del programa Firma de convenios de colaboración con las instancias de seguimiento de las acciones del programa Validación de programas de trabajo de los componentes del programa	Porcentaje de programas de trabajo de los componentes del programa validados por la instancia de seguimiento	(Número de programas de trabajo de los componentes del programa validados por la instancia de seguimiento en el año 2020	Anual	Programas de trabajo validados por la instancia de seguimiento Informe de resultados del programa	Existe presupuesto disponible para realizar las acciones del programa. Existe voluntad y disposición de los grupos de unidades de producción para la implementación de las acciones del programa Existe la voluntad y disposición de las instancias de seguimiento para participar en las acciones del programa Existen técnicos para participar en el programa



Manual de Procesos, Subprocesos y
Procedimientos del SIMEG



Instrucciones de llenado

1. Datos de identificación.

- a. **Dependencia o Entidad:** Nombre de la Dependencia o Entidad estatal responsable del llenado del formato.
- b. **Siglas:** Acrónimo del nombre de la dependencia o entidad de la opción anterior.
- c. **Unidad Responsable (UR):** Clave y descripción de la Unidad Responsable (UR) del llenado de este *Formato 7*.
- d. **Problema o necesidad:** Llenar con el campo 3. Problema o necesidad del formato 3. Identificación del problema público.
- e. **Fecha de documentación:** Fecha de llenado del formato 7.

2. Matriz de Marco Lógico: Estructurar el resumen de un programa en una estructura de matriz de cuatro filas por cuatro columnas:

- a. **Fin:** Establecer el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de a los que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o largo plazo.
- b. **Propósito:** Es el cambio esperado en la población objetivo como el resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa.
- c. **Componentes:** Son los bienes y servicios que deberán de ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el propósito.
- d. **Actividades:** Son las principales acciones que se deben de realizar para producir o entregar los componentes.
- e. **Resumen narrativo de los objetivos:** Describir los cuatro niveles de objetivo, los cuales han de presentarse en un lenguaje comprensible para todo tipo de público con la finalidad de facilitar la comunicación entre técnicos y actores sociales.
- f. **Indicador:** Es la herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de las situaciones descritas en el resumen narrativo de los objetivos.
 - i. **Nombre:** Redactar el nombre del indicador de manera clara y relacionado con el objetivo de la medición.
 - ii. **Método de cálculo:** Especificar la expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión, es decir, dejando claras las variables que se utilizarán.
 - iii. **Frecuencia:** Establecer la frecuencia de medición del indicador considerando la disponibilidad de la información de los datos de las variables que conforman el indicador y las necesidades de información por parte del programa.



Manual de Procesos, Subprocesos y
Procedimientos del SIMEG



- g. Medios de verificación:** Determinar las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir y calcular el indicador señalado.
- h. Supuestos:** Describir como las condiciones externas a la ejecución del programa deben cumplirse para alcanzar los objetivos planteados en el resumen narrativo de la Matriz de Marco Lógico.